CONTRATO S.G. MINISTRO N° 218/2017
CONVENIO MODIFICATORIO Nº 3 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 100/2016

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 11 días del mes de agosto de 2017, entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, con domicilio en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, RUC Nº 80004239-5, debidamente representado por **S.E. ECON. RAMON JIMENEZ GAONA**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, por una parte, en adelante denominado el **CONTRATANTE** y el **CONSORCIO EIT-GEOCON**, con RUC Nº 80092357-0, con domicilio en calle William Richardson Nº 598 esq/ Aztecas, de la ciudad de Asunción, debidamente representado por la **ING. JOSE ANTONIO ROLON**, con C.I. N° 610.340, en su carácter de Representante Legal, responsables ante el Contratante por todas las obligaciones del Consultor bajo este contrato, a saber, en adelante denominado el **CONSULTOR**, por la otra, acuerdan celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATORIO Nº 3", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente Convenio Modificatorio Nº 3 tiene por objeto ampliar la vigencia del Contrato, en correspondencia con la Cláusula 2.4 de las Condiciones Generales del Contrato.

El convenio Modificatorio Nº 3 fue aprobado por Resolución Ministerial Nº 1145/2017 de fecha 31 de julio de 2017.

2. VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente Convenio Modificatorio Nº 3 ajusta el plazo de expiración del contrato, conforme a la clausula 2.3 de las Condiciones Generales del Contrato a noventa (90) días contados partir de los últimos plazos indicados en el Convenio Modificatorio Nº 2, siendo su nueva vigencia hasta el 25 de marzo de 2018.

3. EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA (Art. 37 c de la Ley N° 2051).-

El presente Convenio Modificatorio Nº 3 no incrementa el monto del contrato original.

4. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El presente Convenio Modificatorio Nº 3 prorroga el plazo de prestación de los Servicios desde la presentación del **Informe de Avance Fase A y B**, en doscientos diez (210) días calendarios, computados a partir del último plazo de presentación del citado Informe, siendo la nueva fecha de presentación el 29 de abril de 2017, y en consecuencia la nueva fecha de terminación de todos los servicios el 25 de diciembre de 2017.

5. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El CONSULTOR se obliga a ampliar la vigencia de su Póliza de Seguros de Garantía de Desempeño de una Actividad o Profesión conforme se establece en el contrato.

En prueba de conformidad se suscriben en 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados al inicio.

ING. JOSE ANTONIO ROLON
POR EL CONSULTOR

Consorcio
EIT-GEOCON

ECON. RAMÓN JIMÉNEZ GAONA
POR EL CONTRATANTE